

INFORME JUSTIFICATIVO

PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2009

Con la introducción, el ejercicio 2008, del vigente Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras aprobado por Real Decreto 1317/2008, la hasta entonces Provisión para Estabilización desaparece, convirtiéndose en la Reserva de Estabilización, la cual incrementa el Patrimonio Propio.

Esta Reserva se dotará anualmente, según lo establecido en el RD 239/2007 de 16 de Febrero, que modifica al RD 2486/1998 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, directamente del resultado neto de la Entidad, siendo por tanto esta aplicación obligatoria y ascendiendo en el presente ejercicio 2009 a 3.286.808,19 euros.

Por otro lado, las entidades aseguradoras deben disponer de un patrimonio propio no comprometido suficiente, que responda a las obligaciones del conjunto de sus actividades.

Este patrimonio debe cubrir las exigencias legales de solvencia, tal y como se recoge en el RD 239/2007, de 16 de Febrero, que modifica al RD 2486/1998 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, donde se establece en su artículo 61 los niveles mínimos de solvencia.

Parece aconsejable, por tanto, incrementar la cifra de patrimonio propio en todo lo posible, ya que ello será garantía del posicionamiento financiero futuro de la Entidad, más cuando la reforma de la legislación europea en materia de solvencia apunta a elevar sensiblemente las exigencias legales mínimas.

Estas reformas en el marco comunitario irán teniendo su traslado a la legislación española, como así lo puso de manifiesto el RD 297/2004 por el que se modificó el Reglamento de Ordenación del Seguro Privado y cuya finalidad fue adaptar este último a los cambios en los requisitos del margen de solvencia, que las directivas europeas están introduciendo. Del mismo modo en el ejercicio anterior se aprobó por RD 1317/2008, de 24 de Julio, el nuevo Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras que traslada la normativa internacional al marco contable español.

Por otra parte, tal y como se establece en el artículo 36 y 37 de los Estatutos Sociales de la Mutua, los resultados positivos de cada ejercicio deben destinarse a incrementar el Fondo Mutual hasta alcanzar el mínimo establecido y posteriormente a incrementar las Reservas de la Entidad. Habiendo alcanzado y superado el Fondo Mutual mínimo se considera que son las Reservas Estatutarias aquellas que maximizan el valor de la aportación.

Así mismo la Mutua ha tenido siempre vocación de compromiso con la sociedad en la que opera, intentando revertir, en la medida de lo posible, a la misma el apoyo recibido de ella, poniendo en marcha distintas iniciativas en el área de Responsabilidad Social.

El Consejo de Administración cree que estas consideraciones justifican la propuesta a la Asamblea General de aplicar el resultado neto obtenido, una vez deducida la aplicación obligatoria a la Reserva de Estabilización, por una parte a incrementar las Reservas Estatutarias por un importe de 5.613.790,19 euros y por otra a destinar el 1% del resultado neto por un importe de 89.905,04 euros a un Remanente que será destinado en el ejercicio 2010 a distintas acciones solidarias, instrumentadas a través de la Fundación Pelayo.

Madrid, 11 de Febrero de 2010